

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P." REPRESENTADA POR LA LIC. GABRIELA LARRIVA TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "COINCIDIR", Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", EN ADELANTE IDENTIFICADO COMO EL "SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO" REPRESENTADA POR EL C. IVAN LÓPEZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A "COINCIDIR" Y "EL AYUNTAMIENTO" EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", A FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "COINCIDIR", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 1.1. Es una Sociedad constituida de acuerdo a la Legislación Mexicana, según se acredita mediante la Escritura Pública No. 26,345 de fecha 16 de diciembre del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Lorenzo García García Méndez, titular de la Notaría Pública No.27 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Jalisco bajo el Folio Mercantil Electrónico 29694*1.
- 1.2. Se encuentra autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular, según consta en la Escritura Pública No. 3,420 de fecha 23 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, titular de la Notaría Pública No.34 de la ciudad de Zapopan, Jalisco.
- 1.3. Su representante está legítimamente facultado para celebrar el presente convenio según consta en la Escritura Pública número 28,248 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 de Zapopan, Jalisco, cuyas facultades no han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 1.4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, cuyo número es PCO05121917A.
- 1.5. Señala como su domicilio legal en Lázaro Cárdenas No.3857, Col. Jardines de San Ignacio, en Zapopan Jalisco.

DECLARA "EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 1.5 Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, según decreto.
- 1.6 Que de conformidad con el artículo 9 fracciones IX y XI del Decreto No. 12021 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 11 de

abril del año de 1985, corresponde al DIRECTOR GENERAL la representación legal del organismo, cargo que ostenta el compareciente con el nombramiento correspondiente mismo que se agrega como anexo en copia certificada al presente.

- 1.7 Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Aquiles Serdán No. 56, Colonia Centro, ciudad Guzmán, Jalisco, Código postal 49000.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que "COINCIDIR" promovió, concretó y celebró diversos Contratos de Apertura de Crédito con empleados de "EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO".

SEGUNDO. Que reconocen la personalidad con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

TERCERO. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades

CUARTO. Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio.

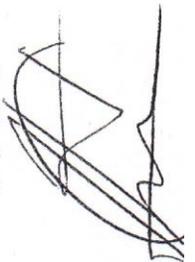
Expuestas las declaraciones anteriores, ratifican el propósito de formalizar el presente instrumento, sujetando sus compromisos a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

ACUERDOS:

En base a los antecedentes aquí descritos se establece lo siguiente:

EL OBJETO:

Primero. Objeto: "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio, es que el "SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO" lleve a cabo el descuento vía nómina de las amortizaciones correspondientes a los créditos contratados por los empleados del "SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO" y entregar dichos importes a "COINCIDIR" en los términos del presente instrumento.



DE LAS OBLIGACIONES:

Segundo. "COINCIDIR" se obliga:

- 1) "COINCIDIR" se obliga a enviar a el "SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO" periódicamente y con la anticipación mínima de 3 días hábiles previos a las fechas de pago de nómina correspondientes, un archivo electrónico que contendrá el listado de los pagos de los créditos activos de sus empleados.

- 2) **"COINCIDIR"** valida la información enviada electrónicamente por el **"SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"**, en la que desglosará los pagos descontados y el nombre del trabajador que lo efectúe, procediendo **"COINCIDIR"** a aplicar los pagos a los créditos correspondientes, previa recepción del depósito respectivo por parte de el **"SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"**. En caso de que **"COINCIDIR"** detectara algún faltante lo notificará vía correo electrónico a **"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"** para que esta a su vez tome las acciones necesarias para subsanar dicha situación.

Tercero. **EL "SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"** se obliga:

- 1) A colaborar y llevar a cabo el descuento vía nómina de las amortizaciones correspondientes a los créditos contratados por sus empleados respetando en todo momento lo establecido en el **Art. 49 de la LEY DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL DERECHO DE TEMPORALIDAD DE LOS DIFERENTES ACREEDORES DE DICHOS TRABAJADORES.** y entregar dichos importes a **"COINCIDIR"** en los términos del presente convenio y sujetándose a lo siguiente:
 - 2) Los empleados de **"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"** le deberán otorgar una Autorización Irrevocable a éste, a efecto de que le faculte para descontar de su sueldo los pagos periódicos correspondientes hasta saldar la totalidad del adeudo.
 - 3) En la fecha de pago de nómina, descontará de sus empleados las cantidades correspondientes y realizará el depósito o transferencia electrónica a **"COINCIDIR"**.
 - 4) **"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"** se obliga a depositar a **"COINCIDIR"** puntualmente en las fechas pactadas los descuentos de nómina que realice a sus empleados de acuerdo a la **disponibilidad financiera y pueda cumplir con su obligación de pago.**
 - 5) Los depósitos o transferencias que realice **"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"** a **"COINCIDIR"** deberán ser a la siguiente cuenta bancaria:
Titular: Proyecto Coincidir, S.A. de C.V., S.F.P.
Número de Clabe: 012320001515996583
Institución: BBVA BANCOMER
- De igual forma en caso de que **"COINCIDIR"** cambié los datos de dicha cuenta bancaria, deberá informarlo por escrito, con toda oportunidad a **"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"**.
- 6) **"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"** enviará por medio correo electrónico a **"COINCIDIR"** comprobante del depósito o transferencia así como un listado de los créditos pagados.
 - 7) **"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"** deberá notificar a **"COINCIDIR"** de forma inmediata, de aquellos empleados que hubieren causado baja o suspensión por cualquier motivo.

Octavo. Modificaciones: Cualquier modificación al presente convenio, requerirá del consentimiento expreso y por escrito, de ambas partes.

Noveno. Domicilios:

"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO": Aquiles Serdán No. 56, Colonia Centro, ciudad Guzmán, Jalisco.

COINCIDIR": Av. Lázaro Cárdenas No. 3857, colonia Jardines de San Ignacio, en Zapopan, Jalisco

"LAS PARTES" acuerdan informarse del cambio de domicilio con cuanto menos 10 días hábiles de anticipación. En caso de no hacerlo todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las mismas, en esta cláusula, surtirán plenamente sus efectos.

Décimo. Vicios del consentimiento: "LAS PARTES" expresan que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, por lo cual renuncian al término concedido por la ley para tal efecto.

Undécimo. Jurisdicción: Para la interpretación o controversia, cumplimiento y ejecución, en su caso, del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, renunciando en consecuencia al privilegio de cualquier otro fuero que tuvieren o llegaren a tener por razón de su domicilio, actual o futuro, o cualquier otra circunstancia.

Leído el presente convenio, conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman quienes en él intervinieron, por conducto de sus representantes debidamente autorizados, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, el día 1 de diciembre del 2015.

"EL SISTEMA DIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
JALISCO"



LIC. IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
Director General

PROYECTO COINCIDIR, S.A DE C.V. S.F.P.

LIC. GABRIELA LARRIVA TORRES
Directora General